

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00028-00

El abogado demandante JOSE VICENTE PEÑA LETRADO acreditó haber radicado el 15 de septiembre de 2022 ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS el oficio No. 1115 de 29 de agosto de 2022 mediante el cual se comunicó el embargo del 72% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20714397 de propiedad de la demandada, sin que hasta la fecha se haya atendido tal disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA NORTE para que en el término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la comunicación de esta determinación, realice el registro de la medida cautelar en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20714397, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 19 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9dd42e1a91a1fcf100b324eb77c3cdf028b5bc364a85ea7d7080fc4ff930cd**

Documento generado en 18/04/2023 02:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>